

**ORDEN EYE/314/2006, de 2 de marzo, por la que se convocan las subvenciones públicas cofinanciadas con fondos FEDER para actuaciones de energía solar térmica, energía solar fotovoltaica no conectada a red y energía eólico-fotovoltaica no conectada a red para el año 2006, en el marco del Plan Solar de Castilla y León (código REAY IND 020-N.º 218/2002).**

La Comunidad Autónoma de Castilla y León viene desarrollando y ejecutando desde el año 2000 el Plan Solar de Castilla y León, cuyos objetivos fundamentales son articular una serie de actuaciones tendentes a potenciar y mejorar todos los aspectos relacionados con la energía solar, esto es, la concienciación de la población castellano-leonesa para el uso y aplicación de la energía solar, el aumento de un modo estable de la demanda de instalaciones de energía solar, el fortalecimiento de las empresas instaladoras de energía solar y la mejora del servicio y la satisfacción del usuario final de este tipo de energía renovable.

Por otro lado, el 26 de agosto de 2005 fue aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros, el Plan de energías renovables 2005-2010, cuyo objetivo es que en el año 2010, el 12,1% del consumo de energía primaria de nuestro país, sea abastecido por energías renovables. Este Plan se ha elaborado con el propósito de reforzar los objetivos prioritarios de la política energética española, que son la garantía de la seguridad y calidad del suministro eléctrico y el respeto al medio ambiente, y con la determinación de dar cumplimiento a los compromisos de España en el ámbito internacional, es decir, dar cumplimiento al Protocolo de Kioto y al Plan de asignación de emisiones, así como a los que se derivan de la pertenencia de España a la Unión Europea.

Castilla y León es una Comunidad Autónoma cuyo potencial en materia de energías renovables es muy importante. A su vez, el crecimiento en el uso y aplicación de las energías renovables y en concreto la energía solar, tanto para la producción de agua caliente como para la producción de energía eléctrica en Castilla y León se ha visto reforzado con el desarrollo de políticas de apoyo económico vía subvenciones aprobadas en cada ejercicio por la Junta de Castilla y León.

La Comisión Europea, en relación con la ayuda estatal n.º 218/2002-España (Castilla y León), ha autorizado por Carta de 9 de octubre de 2002 el régimen de ayudas al fomento de la energía solar térmica, fotovoltaica y eólico-fotovoltaica no conectada a red, al considerarla compatible con el mercado común de conformidad con la letra c) del apartado 3 del artículo 87 del Tratado CE.

En consecuencia, teniendo en cuenta la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y la Ley 13/2005, de 27 de diciembre de 2005, de Medidas Financieras, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

#### DISPONGO:

##### Primero.- Convocatoria.

Se convocan, las subvenciones dirigidas a financiar actuaciones de energía solar térmica, energía solar fotovoltaica no conectada a red y energía eólico-fotovoltaica no conectada a red en Castilla y León, resolviéndose las solicitudes por el orden de presentación en función del cumplimiento de los requisitos establecidos.

##### Segundo.- Financiación.

El gasto se financiará con cargo a las aplicaciones y en las cuantías que se indican a continuación, del ejercicio presupuestario 2006.

1.- 08.04.467B02.760.10:	601.454,00 €
2.- 08.04.467B02.770.02:	773.065,00 €
3.- 08.04.467B02.780.07:	1.828.314,00 €

La financiación realizada con los fondos FEDER, asciende al 60% de dichas cuantías para las subvenciones concedidas a través de la medida 6.9, y del 50% para las ayudas otorgadas en la medida 6.10.

##### Tercero.- Régimen jurídico.

La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en la Orden EYE/1311/2005, de 3 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones establecidas y convocadas por la Consejería de

Economía y Empleo y por los Organismos Autónomos y Entes Públicos de Derecho Privado adscritos a ella y en la presente Orden.

##### Cuarto.- Objeto.

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria tienen por objeto las actuaciones que se lleven a cabo en materia de energía solar térmica, fotovoltaica y eólico-fotovoltaica.

##### Quinto.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a las ayudas contempladas en la presente convocatoria, los beneficiarios que se indican a continuación.

- Empresas, PYMES, o Asociaciones de éstas, trabajadores por cuenta propia en régimen de autónomos, agrario o ganadero.
- Corporaciones Locales o Provinciales.
- Comunidades de Propietarios y Asociaciones o Entidades sin Ánimo de Lucro.
- Personas Físicas.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas públicas o privadas, sin personalidad, se debe hacer constar de manera explícita, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación y el importe de subvención que debe aplicar a cada uno de ellos, que también tienen la condición de beneficiarios. En todo caso deberán nombrar un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes suficientes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponden a la agrupación.

A efectos de lo previsto en la presente Orden se entenderá por Pequeña y Mediana Empresa (PYME), aquella empresa que reúna los requisitos establecidos en la Recomendación 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003 (DO L 124 de 20.5.2003).

A los efectos de esta convocatoria, se consideran empresas aquellas Entidades que realicen actividades económicas, independientemente de su estatuto jurídico y su financiación.

##### Sexto.- Actuaciones y Gastos subvencionables.

###### 6.1.- Actuaciones Subvencionables.

Podrán subvencionarse las actuaciones, que se ejecuten desde el 1 de enero de 2006 hasta el 15 de octubre de 2006, incluidas dentro de las líneas que se indican a continuación.

###### 6.1.1.-Línea I. Energía solar térmica.

Esta línea tiene por objeto subvencionar las siguientes actuaciones que se desarrollen en el territorio de la Comunidad de Castilla y León:

- Instalaciones para el suministro de agua caliente sanitaria o asimilados.
- Climatización de piscinas.
- Instalaciones para calefacción y climatización.
- Instalaciones para procesos productivos industriales o asimilados, así como en el sector agrícola, ganadero, forestal y extractivo (minería).

###### 6.1.2.-Línea II. Energía solar fotovoltaica no conectada a red y eólico-fotovoltaica no conectada a red.

Esta línea tiene por objeto subvencionar las siguientes actuaciones que se desarrollen en el territorio de la Comunidad de Castilla y León:

- Instalaciones fotovoltaicas sin conexión a la red general de distribución eléctrica, para abastecimiento de electricidad, independientemente de su uso.
- Instalaciones eólico-fotovoltaicas sin conexión a la red general de distribución eléctrica, para abastecimiento de electricidad, independientemente de su uso y con un máximo en la parte eólica de 100 KW.

###### 6.2.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables los generados en aquellas partes de las actuaciones subvencionables, cuya ejecución sea imprescindible para la consecución y el mantenimiento de los objetivos energéticos de las mismas.

El gasto subvencionable es el indicado por el usuario en la solicitud de subvención, descontando en su caso, los gastos o costes que a continuación se indican:

- Los gastos y costes financieros, como consecuencia de la inversión.
- El I.V.A. satisfecho por la adquisición de bienes o servicios facturados, y en general, cualquier impuesto pagado por los beneficiarios.

- c) Los gastos realizados en equipos usados.
- d) Los gastos y costes de adquisición de terrenos.
- e) Los gastos relativos a la elaboración de proyectos, certificados de dirección facultativa y pago de tasas municipales, es decir, los gastos de ingeniería y legalizaciones.
- f) Los gastos o costes que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad el aprovechamiento de la energía solar o eólica, así como los gastos no imputables directamente a la acción subvencionada.
- g) Los gastos en sistemas auxiliares al solar o eólico para el calentamiento de agua, fluidos o la producción de electricidad (calderas, termos eléctricos, bombas de calor, sistemas de recuperación de calor o de cogeneración, máquinas frigoríficas, grupos electrógenos o baterías de condensadores), excepto máquinas de absorción en aplicaciones de las previstas en el punto 7.1.e) de esta convocatoria.
- h) Los gastos en sistemas de distribución o consumo de electricidad, agua caliente o similar (suelo radiante, radiadores, válvulas termostáticas, grifos, conducciones hidráulicas o eléctricas, desagües, cuadros eléctricos, bombillas, bombas, electrodomésticos, motores o aljibes).

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

No podrán ser subvencionados los gastos que sean financiados mediante mecanismos de arrendamiento financiero: «leasing», «renting» o similares, ni aquellas acciones financiadas por terceros, mediante convenios o contratos en los que la propiedad de los bienes objeto de la acción no pertenezca al beneficiario dentro del período subvencionable, o no establezcan el abono de la totalidad de los gastos dentro del período de justificación, salvo lo previsto en el punto 12.3.

*Séptimo.- Cuantía de la subvención y criterios para su determinación.*

#### 7.1.- Línea I. Energía solar térmica.

- a) Instalación por beneficiarios distintos de los previstos en el punto quinto a) de esta convocatoria, de sistemas de energía solar para calentamiento de un fluido a partir de captación de la radiación solar, bien sea como sistema compacto o como sistema partido, consistente bien en sistema integrado o bien en un conjunto y configuración uniforme de componentes, producido bajo condiciones que se presumen uniformes y ofrecidas a la venta como equipos completos y listos para instalar, bajo un solo nombre comercial, donde los captadores solares tienen un coeficiente de pérdidas inferior a  $9 \text{ W}/(\text{m}^2\text{C})$ , excluidos los equipos directos.

a.1.- Hasta 151 litros de acumulación:	560 €
a.2.- Hasta 201 litros de acumulación:	760 €
a.3.- Hasta 261 litros de acumulación:	920 €
a.4.- Hasta 301 litros de acumulación:	1.000 €

- b) Instalación por beneficiarios de los previstos en el punto quinto a) de esta convocatoria, de sistemas de energía solar para calentamiento de un fluido a partir de captación de la radiación solar, bien sea como sistema compacto o como sistema partido, consistente bien en sistema integrado o bien en un conjunto y configuración uniforme de componentes, producido bajo condiciones que se presumen uniformes y ofrecidas a la venta como equipos completos y listos para instalar, bajo un solo nombre comercial, donde los captadores solares tienen un coeficiente de pérdidas inferior a  $9 \text{ W}/(\text{m}^2\text{C})$ , excluidos los equipos directos.

b.1.- Hasta 151 litros de acumulación:	420 €
b.2.- Hasta 201 litros de acumulación:	570 €
b.3.- Hasta 261 litros de acumulación:	690 €
b.4.- Hasta 301 litros de acumulación:	750 €

- c) Instalación por elementos de sistemas de energía solar para calentamiento de un fluido a partir de la captación de la radiación solar mediante captadores solares cuyo coeficiente global de pérdidas es inferior a  $9 \text{ W}/(\text{m}^2\text{C})$  y para aplicaciones térmicas.

- c.1.- Cuando el beneficiario es distinto de los previstos en el punto quinto a) de esta convocatoria:

c.1.1 Menor o igual a $8 \text{ m}^2$ :	360 €/m <sup>2</sup> útiles captación
c.1.2 Más de $8 \text{ m}^2$ y menor o igual de $25 \text{ m}^2$ :	300 €/m <sup>2</sup> útiles captación
c.1.3 Más de $25 \text{ m}^2$ y menor o igual de $80 \text{ m}^2$ :	280 €/m <sup>2</sup> útiles captación
c.1.4 Mayor de $80 \text{ m}^2$ :	240 €/m <sup>2</sup> útiles captación

- c.2.- Cuando el beneficiario es de los previstos en el punto quinto a) de esta Orden:

c.2.1 Menor o igual a $8 \text{ m}^2$ :	270 €/m <sup>2</sup> útiles captación
c.2.2 Más de $8 \text{ m}^2$ y menor o igual de $25 \text{ m}^2$ :	225 €/m <sup>2</sup> útiles captación
c.2.3 Más de $25 \text{ m}^2$ y menor o igual de $80 \text{ m}^2$ :	210 €/m <sup>2</sup> útiles captación
c.2.4 Mayor de $80 \text{ m}^2$ :	180 €/m <sup>2</sup> útiles captación

- d) Sistemas de energía solar para el calentamiento de un fluido a partir de la captación solar mediante captadores solares de polietileno o polipropileno para el calentamiento del agua de piscinas descubiertas.

- d.1.- Cuando el beneficiario es distinto de los previstos en el punto quinto a) de esta Orden:  $75 \text{ €/m}^2$  útiles captación

- d.2.- Cuando el beneficiario es de los previstos en el punto quinto a) de esta Orden:  $50 \text{ €/m}^2$  útiles captación

- e) Instalación de sistemas de energía solar para calentamiento de un fluido a partir de la captación de la radiación solar mediante captadores solares en aplicaciones de refrigeración u otras aplicaciones con temperatura de diseño superior a  $60^\circ\text{C}$ , y superando rendimientos del 45%, para  $(\text{tm}-\text{ta}) = 60^\circ\text{C}$  y  $I=800 \text{ W}/\text{m}^2$  sobre la curva cuadrática de homologación. Para estas aplicaciones los captadores solares deberán tener un coeficiente global de pérdidas inferior a  $4 \text{ W}/(\text{m}^2\text{C})$ .

- e.1.- Cualquier tipo de beneficiario

e.1.1.- Aplicaciones de refrigeración	350 €/m <sup>2</sup> útiles captación
e.1.2.- Otras aplicaciones con T <sup>a</sup> de diseño $> 60^\circ\text{C}$ :	280 €/m <sup>2</sup> útiles captación

#### 7.2.- Línea II. Energía solar fotovoltaica y eólico-fotovoltaica.

##### 7.2.1. Instalación Fotovoltaica.

- a) Con acumulación.

- a.1.) Cuando el beneficiario sea distinto de los previstos en el punto quinto a) de esta convocatoria:

a.1.1) Menor o igual a 500 W pico instalado:	10 €/W pico instalado
a.1.2) Mayor de 500 W pico instalado:	7 €/W pico instalado

- a.2) Cuando el beneficiario es de los previstos en el punto quinto a) de esta convocatoria:

a.2.1) Menor o igual a 500 W pico instalado:	6 €/W pico instalado
a.2.2) Mayor de 500 W pico instalado:	4,5 €/W pico instalado

- b) Sin acumulación.

- b.1) Cuando el beneficiario sea distinto de los previstos en el punto quinto a) de esta convocatoria:

6 €/W pico instalado

- b.2) Cuando el beneficiario es de los previstos en el punto quinto a) de esta convocatoria:

3,5 €/W pico instalado

##### 7.2.2. Instalación eólica.

- a) Hasta una potencia de 1.001 W: 2,8 €/W instalado
- b) Instalaciones de 1.001 W hasta 5.001 W: 1,4 €/W instalado
- c) Resto de Instalaciones: 0,7 €/W instalado

### 7.3.- Cuantía de subvención máxima.

La cuantía de subvención máxima a otorgar por actuación, para cualquier tipo de beneficiario, será de 180.000 €.

Además, cuando los beneficiarios sean empresas la subvención máxima a otorgar por actuación, si es una PYME no superará el 60% de los gastos subvencionables o del 50% si no es una PYME.

Cuando, la cuantía de subvención se ha calculado en base a los metros cuadrados útiles de captación o kilovatios o vatios pico instalados, los valores expresados en el punto anterior, se verán modificados a la baja, proporcionalmente, en el caso de que el gasto subvencionable presentado y declarado con la solicitud de subvención sea inferior al gasto expresado en el punto 12.5 de esta Orden.

A los efectos de cálculo de las cuantías de subvención, se tomarán como metros cuadrados útiles de captación, vatios o kilovatios pico, los declarados y expresados en la solicitud presentada.

La cuantía de subvención percibida en unión de las otras ayudas que puedan recibirse por estas actuaciones, en ningún caso podrá superar los límites máximos establecidos en la convocatoria.

### Octavo.- Entidad Colaboradora.

De acuerdo con lo especificado en el Convenio de Encomienda de Gestión suscrito entre la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y el EREN, de fecha 13 de diciembre de 2000, la Entidad Colaboradora es el Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León (EREN), perteneciente a la Administración Institucional de la Comunidad de Castilla y León.

### Noveno.- Solicitudes.

#### 9.1.- Forma y lugar de presentación de las solicitudes.

La solicitud de subvención, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, acompañada de la documentación que proceda, podrá presentarse en los Registros de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dada la complejidad de la documentación a presentar, no se admitirá la presentación de solicitudes por fax, conforme a lo dispuesto en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se declaran los números telefónicos oficiales.

La solicitud se presentará en la instancia normalizada, según modelo señalado en el ANEXO I, acompañada del original, o fotocopia compulsada, de la documentación a aportar que se indica posteriormente.

El texto de esta Orden, como los anexos correspondientes, se podrán obtener en los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo de cada provincia, en la Dirección General de Energía y Minas, en el EREN y en la dirección de Internet: <http://www.jcyl.es/jcyl-client/jcyl/cee/eren/>

Para cualquier información sobre el estado de tramitación del expediente de subvención podrá utilizarse el teléfono de contacto 902.367.391 o el correo electrónico [energiasubvenciones@jcyl.es](mailto:energiasubvenciones@jcyl.es) del Servicio de Fomento del Ahorro Energético y Energías Renovables de la Dirección General de Energía y Minas.

#### 9.2.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

#### 9.3.- Documentación a aportar.

Toda la documentación se presentará en original o fotocopia compulsada (la compulsada debe extenderse a todas las hojas del correspondiente documento).

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Tarjeta de Identificación Fiscal o Documento Nacional de Identidad del/los solicitante/s.
- b) Acreditación de la personalidad del solicitante.

Para las sociedades mercantiles, escritura de constitución o adaptación y estatutos vigentes registrados en el Registro Mercantil correspondiente. La documentación anterior podrá sustituirse por un certificado emitido por el Registro Mercantil, en el que consten los datos generales de la sociedad (denominación, datos registrales - Registro, tomo, folio, domicilio, capital, objeto social, etc.), órganos sociales

(apoderados, administradores, etc.), insolvencias (quiebra y suspensión de pagos), adaptación de la nueva ley, disolución y cancelación. Si la sociedad está pendiente de inscripción, certificación de solicitud de inscripción ante el Registro Mercantil hasta que se pueda acreditar esta última.

Para las sociedades civiles o comunidades de bienes, documento acreditativo de su constitución, y estatutos vigentes. Cuando los documentos anteriores sean documentos privados, deberá acompañarse el impreso acreditativo de la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Para las Entidades sin Ánimo de Lucro, Asociaciones e Instituciones, estatutos vigentes registrados.

Para las Comunidades de Propietarios, certificado emitido por el Presidente en el que se haga constar que la Comunidad de Propietarios está constituida en régimen de propiedad horizontal.

Para las Asociaciones de empresas, documento acreditativo de su constitución, y estatutos vigentes.

#### c) Acreditación de la representación.

Si el solicitante actuara por medio de representante legal, será necesario justificar la misma conforme a la normativa vigente.

#### d) Declaración de ayudas, incentivos y subvenciones concedidas para la misma acción, su cuantía, y si están o no pagadas.

Esta declaración se realizará según modelo incluido en el anverso del ANEXO I a esta convocatoria.

#### e) Otras declaraciones (según modelo reverso del ANEXO I a esta convocatoria).

- e.1. Declaración de no estar incurso en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e.2. Declaración de no tener impagada deuda vencida, por ningún concepto, con la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- e.3. Declaración de comunicar las solicitudes de otras subvenciones incompatibles con la solicitada, que, en el futuro, pueda solicitar.
- e.4. Declaración de encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

#### f) En el caso de que el solicitante sea una agrupación de personas físicas o jurídicas públicas o privadas, sin personalidad, declaración de los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación con arreglo al Anexo VIII a esta convocatoria.

#### g) Cuenta de abono de la subvención.

Indicación, en la solicitud (ANEXO I de esta Orden), del número de cuenta de abono de la subvención, expresando los 20 dígitos de que consta la misma.

#### h) Memoria técnica.

Se acompañará un ejemplar original, firmado por el beneficiario o representante legal, para la actuación objeto de solicitud de subvención, según modelo incluido como ANEXO III.A o ANEXO III.B, según proceda, rellenando todos los apartados que sean de aplicación en cada caso.

#### i) Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).

Cuando corresponda, se acompañará el último recibo del Impuesto de Actividades Económicas a nombre del beneficiario o la documentación acreditativa de exención del mismo (ANEXO II).

#### j) Declaración del tipo de beneficiario.

Se declarará el tipo de beneficiario, con arreglo al reverso ANEXO I.

#### 9.4.- Autorización para la obtención de certificados.

Además de la documentación anterior, el solicitante indicará si autoriza, o no, a la Consejería de Economía y Empleo para la obtención de certificados, prevista en el artículo 122.8 de la Ley de Hacienda (en reverso ANEXO I).

*Décimo.- Tramitación previa y órganos competentes para la ordenación e instrucción y resolución del procedimiento.*

#### 10.1.- Tramitación previa.

Recibida la solicitud con su correspondiente documentación, en el Registro Oficial correspondiente, se remitirá por el órgano procedente, en

el plazo más breve posible, a la Dirección General de Energía y Minas sita en la Avda. Reyes Leoneses, n.º 11, 24008, León.

El EREN comprobará si las solicitudes y documentos están debidamente cumplimentados con arreglo a la normativa reguladora.

Si la solicitud no reúne dichos requisitos, se requerirá al interesado la subsanación de los defectos de la documentación presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si el interesado no subsanase las deficiencias o no aportase la documentación requerida, se le tendrá por desistido, archivándose el expediente, previo informe del EREN y posterior Resolución de la Dirección General de Energía y Minas, que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez verificado que la solicitud se halla debidamente cumplimentada y acompañada de los documentos necesarios, el EREN remitirá, en su caso, una copia de la misma al Registro de Ayudas para su inscripción con arreglo a la normativa vigente.

El EREN realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

A tales efectos, podrá recabar del solicitante la documentación e información complementaria que estime necesaria para la adecuada valoración de la solicitud presentada.

El plazo para su aportación será de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación. En el caso de no haber sido aportados, continuará el procedimiento.

El EREN emitirá un informe técnico sobre las siguientes cuestiones:

- Adecuación de la solicitud a la correspondiente convocatoria o normativa reguladora.
- Gasto subvencionable.
- Gasto no Subvencionable en cuantía y concepto.
- Cuantía de subvención.
- Otras ayudas concedidas para el mismo proyecto.
- Gasto a justificar.

#### 10.2.– Órgano competente para la ordenación e instrucción.

El Órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es el Servicio de Fomento del Ahorro Energético y Energías Renovables de la Dirección General de Energía y Minas.

#### 10.3.– Órgano competente para resolver.

A tenor de lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Art. 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León, el órgano competente para resolver las solicitudes presentadas al amparo de la presente Orden es el Director General de Energía y Minas, por delegación del Consejero de Economía y Empleo, a propuesta del Servicio de Fomento del Ahorro Energético y Energías Renovables, previo informe del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León (EREN).

#### Undécimo.– Resolución.

En la Resolución de concesión, se indicará el gasto subvencionable y la cuantía de subvención.

#### 11.1.– Plazo para resolver.

El plazo máximo para resolver las solicitudes y notificar la resolución será de tres meses a contar desde el día siguiente a que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado resolución podrá entenderse desestimada la solicitud.

#### 11.2.– Aceptación.

La subvención concedida deberá ser aceptada expresamente, según modelo incluido como ANEXO IV de esta convocatoria, en el plazo máximo de 15 días contados a partir del día siguiente al de su notificación. Transcurrido el plazo sin haberla aceptado se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma.

#### 11.3.– Recursos.

Contra la resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, que será resuelto, por delegación por el Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### 11.4.– Incidencias posteriores.

Los beneficiarios de las ayudas o incentivos podrán plantear incidencias posteriores a la concesión que, en todo caso, deberán ser comunicadas al EREN.

La Dirección General de Energía y Minas resolverá las incidencias posteriores a la Resolución de concesión.

Las incidencias recogidas deberán plantearse con anterioridad al 1 de octubre de 2006.

En cualquier caso, sólo se admitirán incidencias que estén debidamente justificadas y no alteren el objeto del proyecto, ni supongan aumento de la subvención concedida.

#### Duodécimo.– Justificación y pago de la subvención.

#### 12.1.– Plazo para presentar la solicitud de cobro.

El plazo máximo para presentar la solicitud de cobro, junto con la documentación justificativa de la actuación subvencionada, será el 31 de octubre de 2006.

Una vez cumplidas todas las condiciones establecidas en la Resolución de concesión, el beneficiario presentará la solicitud de cobro de la subvención concedida, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas ajustada al modelo del ANEXO V, acompañada de la documentación exigida. Dicha solicitud se presentará en los Registros de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### 12.2.– Documentación para la justificación.

La documentación a acompañar con la Solicitud de cobro será la siguiente, debiendo ser original o copia compulsada:

- Factura/s emitida/s por el/los proveedor/es en relación con la actuación subvencionada, desglosando conceptos e importes.
- Certificado/s, según modelo de ANEXO VI, emitido/s por el/los proveedor/es, con indicación expresa del cobro del importe íntegro de la factura/ emitida/s. En su defecto, documentación legal justificativa del cobro por parte del proveedor.

En el caso de Entidades locales, se aportará certificado de obligaciones reconocidas expedido por el Interventor o, en su caso, Secretario-Interventor, según modelo incluido en ANEXO VII.

- Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Se deberá presentar un certificado expedido por la Agencia Tributaria de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, y otro de la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente frente a las obligaciones con este organismo, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 61/1997, de 20 de marzo, y en la Orden de 14 de mayo de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda. En caso de sociedades civiles o Comunidades de Bienes, se requerirá certificación de cada uno de los miembros o partícipes.

Las Asociaciones o Entidades sin Ánimo de Lucro y las Entidades Locales beneficiarias de las presentes subvenciones, así como el resto de beneficiarios descritos en el Punto sexto, siempre que reciban una subvención por importe inferior a los 601,01 euros, estarán exentos de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 61/1997, de 20 de marzo.

De acuerdo con el referido Decreto, cuando los beneficiarios no estén sujetos a las obligaciones tributarias, ni resulten obligados a estar inscritos como empresa en la Seguridad Social, o en alta en el

régimen especial correspondiente, no deberán presentar certificado alguno y bastará su declaración responsable en la que hagan constar tales circunstancias, conforme al modelo que figura en el Anexo II del referido Decreto 61/1997, de 20 de marzo, y que se introduce en el reverso del ANEXO II de esta convocatoria.

d) Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

Cuando corresponda, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) o ANEXO II caso que no esté sujeto a dicho Impuesto.

e) Actualización de la declaración de ayudas, incentivos y subvenciones concedidas para el mismo proyecto subvencionado.

Se aportará documento actualizado de declaración de ayudas, incentivos y subvenciones concedidas para la misma actuación subvencionada, con indicación de su cuantía, y si están, o no, pagadas, de acuerdo con el modelo descrito en el ANEXO V.

f) Cuando resulte de aplicación, según lo indicado en el apartado Sexto de esta Orden, copia de las tres ofertas solicitadas y en caso de no haberse optado por la más ventajosa, memoria justificativa de la diferente elección.

12.3.– *Pagos realizados con anterioridad y pagos aplazados.*

Sólo se admitirán pagos realizados con anterioridad al inicio del período subvencionable, cuando se hayan realizado en concepto de anticipo o adelanto y no superen el 50% del gasto subvencionable. En este caso, esta circunstancia deberá reflejarse en la factura de forma expresa.

No serán admisibles los pagos efectuados después del período de justificación, salvo pagos aplazados, siempre que estos estén documentados, bien en letras de cambio avaladas por entidades financieras, o aceptadas, o bien en pagarés acompañados del recibí del acreedor.

12.4.– *Comprobación de los pagos.*

Para la comprobación de los pagos, se tendrán en cuenta, también, los siguientes criterios:

a) Si se realiza una importación y se garantiza mediante carta de crédito irrevocable, se aportará copia de la carta de crédito y la factura definitiva.

b) Si se paga mediante pagarés, que deberán contener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, se aportará factura definitiva, junto con copia de los pagarés, y una carta del proveedor indicando que ha recibido pagarés (señalando el importe) para hacer efectivo el pago de dicha factura.

Si el aplazamiento se ha documentado en letras de cambio avaladas por una entidad financiera, o aceptadas, que deberán contener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, se aportará factura definitiva, junto con copia de las letras de cambio aceptadas (indicando el importe), para hacer efectivo el pago de dicha factura.

c) En aquellos casos en que exista un contrato privado y los pagos se realicen aplazadamente, se aportarán: el contrato, en que constarán los plazos estipulados y su forma de pago; la factura definitiva (total o parcial) y los recibos de los pagos ya efectuados.

En este caso, se considerará fecha de realización de la inversión o gasto, la de la entrega del bien o prestación del servicio, siendo subvencionables las inversiones pagadas dentro del período subvencionable.

d) Para liquidar la subvención correspondiente a bienes adquiridos con pago aplazado que tengan reserva de dominio a favor del vendedor, se precisará la cancelación de la misma, dentro del período subvencionable.

e) Cualquier otro caso será analizado singularmente, habida cuenta que no se considerará acreditado el pago por el solo hecho de presentar extracto de cuenta bancaria, justificante de transferencia, o similar, salvo que acrediten suficientemente el destinatario del pago que deberá coincidir con la persona que emitió la factura.

f) Podrá considerarse la fecha de realización de la inversión, o gasto, la del documento, albarán o similar, acreditativo de la entrega de la mercancía o prestación del servicio, sin perjuicio de la obligación de aportar la factura correspondiente, en el plazo establecido legalmente.

12.5.– *Abono de la subvención.*

El abono del total de la subvención concedida será satisfecho si se justifica la realización de gastos por el importe mínimo que se indica a continuación, excluido el I.V.A.

a) Instalación de sistemas de energía solar para calentamiento de un fluido a partir de captación de la radiación solar, bien sea como sistema compacto o como sistema partido, consistente bien en sistema integrado o bien en un conjunto y configuración uniforme de componentes, producido bajo condiciones que se presumen uniformes y ofrecidas a la venta como equipos completos y listos para instalar, bajo un solo nombre comercial, donde los captadores solares tienen un coeficiente de pérdidas inferior a 9 W/(m<sup>2</sup>°C), excluidos los equipos directos:

a.1.– Hasta 151 litros de acumulación:	1.400 €
a.2.– Hasta 201 litros de acumulación:	1.900 €
a.3.– Hasta 261 litros de acumulación:	2.300 €
a.4.– Hasta 301 litros de acumulación:	2.500 €

b) Instalación por elementos de sistemas de energía solar para calentamiento de un fluido a partir de la captación de la radiación solar mediante captadores solares cuyo coeficiente global de pérdidas es inferior a 9 W/(m<sup>2</sup>°C) y para su utilización en aplicaciones térmicas

b.1.– Menor o igual a 8 m <sup>2</sup> :	900 €/m <sup>2</sup> útiles captación.
b.2.– Más de 8 m <sup>2</sup> y menor o igual de 25 m <sup>2</sup> :	750 €/m <sup>2</sup> útiles captación
b.3.– Más de 25 m <sup>2</sup> y menor o igual de 80 m <sup>2</sup> :	700 €/m <sup>2</sup> útiles captación
b.4.– Mayor de 80 m <sup>2</sup> :	600 €/m <sup>2</sup> útiles captación

c) Sistemas de energía solar para el calentamiento de un fluido a partir de la captación solar mediante captadores solares de polietileno o polipropileno para el calentamiento del agua de piscinas descubiertas: 190 €/m<sup>2</sup> útiles captación.

d) Instalación de sistemas de energía solar para calentamiento de un fluido a partir de la captación de la radiación solar mediante captadores solares en aplicaciones de refrigeración u otras aplicaciones con temperatura de diseño superior a 60°C, y superando rendimientos del 45 %, para (tm-ta)= 60°C y I=800 W/m<sup>2</sup> sobre la curva cuadrática de homologación. Los captadores solares deberán tener un coeficiente global de pérdidas inferior a 4 W/(m<sup>2</sup>°C):

d.1) Aplicaciones de refrigeración:	1.000 €/m <sup>2</sup> útiles captación
d.2) Aplicaciones con temperatura de diseño superior a 60°C:	800 €/m <sup>2</sup> útiles captación

e) Instalaciones de energía solar fotovoltaica o eólico-fotovoltaica.

e.1) Instalación fotovoltaica con acumulación:

e.1.1) Menor o igual a 500 W pico instalado:	20 €/W <sub>pico</sub>
e.1.2) Mayor de 500 W pico instalado:	14 €/W <sub>pico</sub>

e.2) Instalación fotovoltaica sin acumulación: 12 €/W<sub>pico</sub> instalado

e.3) Instalación eólica:

e.3.1) Hasta una potencia de 1.001 W :	5,6 €/W <sub>instalado</sub>
e.3.2) De 1.001 vatios hasta 5.001 W:	2,8 €/W <sub>instalado</sub>
e.3.3) Resto de instalaciones:	1,4 €/W <sub>instalado</sub>

En todo caso, si se justifica la realización de inversiones en cuantías inferiores a las indicadas anteriormente, la cuantía de subvención a abonar será disminuida proporcionalmente en función del gasto subvencionable no justificado. En el caso de que se justifiquen inversiones por cuantía superior a la indicada anteriormente, la subvención no se verá modificada.

A su vez, en los casos en los que la cuantía de subvención se ha calculado en función de la superficie o potencia de la instalación, si se instala una superficie o potencia inferior, la cuantía de subvención también será disminuida proporcionalmente en base a la superficie o potencia que se ha dejado de instalar. Si se instala una superficie o potencia superior, la cuantía de subvención no se verá modificada.

Si concurren los dos casos previstos en los dos párrafos anteriores, se aplicará el más desfavorable.

En el supuesto caso de que con la solicitud de subvención se declarara un gasto a realizar inferior al indicado en este apartado, a los efectos de justificación, se tendrá en cuenta, el gasto declarado.

Para que la solicitud de liquidación de subvención pueda ser atendida, habrá de referirse a conceptos de gastos aprobados, que deberán haber sido adquiridos en propiedad y pagados por el beneficiario.

Una vez presentada la documentación prevista en el apartado 12.2, las subvenciones serán satisfechas a los beneficiarios, previo informe a emitir por el EREN.

*Decimotercero.– Obligaciones del beneficiario.*

El beneficiario no podrá transmitir los bienes objeto de subvención durante un período de dos años, debiendo destinar los bienes al fin concreto para el que se le concedió la subvención.

*Decimocuarto.–* Se faculta al Director General de Energía y Minas para dictar cuantas resoluciones e instrucciones resulten precisas para la ejecución y cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

*Decimoquinto.–* La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en virtud de lo dispuesto en

los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valladolid, 2 de marzo de 2006.

*El Consejero de Economía  
y Empleo,*

Fdo.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ

**ANEXOS**

- ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD
- ANEXO II: MODELO ANEXO II DEL DECRETO 61/1997, DE 20 DE MARZO DE NO ESTAR SUJETO A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL
- ANEXO III. A: MODELO MEMORIA TÉCNICA SOLAR TÉRMICA
- ANEXO III. B: MODELO MEMORIA TÉCNICA SOLAR FV Y EÓLICO-FV
- ANEXO IV: MODELO DE ACEPTACIÓN
- ANEXO V: MODELO SOLICITUD DE COBRO
- ANEXO VI: MODELO CERTIFICADO PROVEEDOR
- ANEXO VII: MODELO RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES
- ANEXO VIII: MODELO DECLARACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE EJECUCIÓN ASUMIDOS POR CADA MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS, SIN PERSONALIDAD



UNIÓN EUROPEA



FEDER

**ANEXO I.  
MODELO DE SOLICITUD  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO**

(anverso)

**IMPRESO DE SOLICITUD<sup>(1)</sup>**

Nº Exp.: / PSCL-L / /2006

**Deberán ser cumplimentadas, explícitamente, todas las casillas que se reflejan a continuación**

D./Dña. ....	
Con D.N.I. nº: .....	en concepto de .....
Comparece en representación de: .....	
Cuya actividad económica es: ..... C.N.A.E.: .....	
Con C.I.F.: .....	y con domicilio social en .....
Localidad: .....	
Provincia: .....	C.P.: ..... Tlf.: ..... Fax: .....

<b>Con la siguiente dirección a efectos de notificación.</b>	
Entidad: .....	
Persona de contacto: .....	
Dirección: .....	
Localidad: .....	Provincia: ..... C.P.: .....
Tlf.: .....	Fax: ..... Correo electrónico: .....

<b>Datos bancarios (20 dígitos)</b> Nombre Entidad: .....
Nº Entidad: ..... Nº Sucursal: ..... D.C.: ..... Nº .C.C.: .....

**EXPONE:**

Que desea **SOLICITAR** las subvenciones del Plan Solar de Castilla y León convocadas por la Consejería de Economía y Empleo para el proyecto:

- Instalación solar térmica de ..... m<sup>2</sup> útiles de captación.
- Instalación solar fotovoltaica aislada de ..... Wpico totales de captación.
- Instalación eólico - fotovoltaica aislada de ..... Wpico totales de captación y ..... W totales eólicos.

Cuyo Gasto subvencionable, según punto séptimo de la convocatoria, asciende a ..... €y cuantía subvención a solicitar de ..... €

**Declaro** tener concedidas las ayudas que se mencionan a continuación, para la misma actuación.

Organismo	Concedida / Pagada	Importe concedido (€)	Marco Legal

**Nota: si no se cumplimenta nada se entenderá que no se han concedido otras ayudas para la misma actuación**

(1) Existen impresos normalizados a disposición del solicitante (Se pueden descargar los modelos en la dirección de internet <http://www.jcyl.es/jcyl-client/jcyl/cee/eren/>).



UNIÓN EUROPEA



FEDER

(Reverso)

**DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:****Cuando No sean Entidades Locales**

En su caso, expediente en el que se encuentra

<input type="checkbox"/> CIF, NIF o DNI	
<input type="checkbox"/> Acreditación de la representación	
<input type="checkbox"/> IAE (para empresas)	
<input type="checkbox"/> Escritura, acta de constitución o en su caso modificación y estatutos de la entidad	
<input type="checkbox"/> Otros (especificar):	

**Para Corporaciones Locales o provinciales**

En su caso, expediente en el que se encuentra

<input type="checkbox"/> Acreditación de la representación.	
<input type="checkbox"/> Otros (especificar):	

**Declaro** que como solicitante estoy encuadrado dentro del siguiente tipo de beneficiario:

<input type="checkbox"/> Empresa <input type="checkbox"/> PYME <input type="checkbox"/> Autónomo <input type="checkbox"/> Agricultor o Ganadero	<input type="checkbox"/> Asociación de Pequeñas y Medianas empresas
<input type="checkbox"/> Comunidad de propietarios	<input type="checkbox"/> Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro
<input type="checkbox"/> Entidad Local o Provincial	<input type="checkbox"/> Otros: _____
<input type="checkbox"/> Persona física	_____

Asimismo, de conformidad con la normativa de aplicación y en nombre del beneficiario/a de la subvención/es:

<input type="checkbox"/> Declaro no tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
<input type="checkbox"/> Declaro comunicar las concesiones de otras subvenciones compatibles o incompatibles con la(s) solicitada(s), que pueda solicitar.
<input type="checkbox"/> Declaro que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/> Declaro no estar incurso en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
<input type="checkbox"/> Autorizo a la Dirección General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo para la obtención de los certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (Art. 122.8 de la Ley de Hacienda)

Marcar con una "X"

**SOLICITA**, a la vista de lo dispuesto en la normativa reguladora y reunidos los requisitos exigidos, le sea concedidas las subvenciones, en las cuantías máximas que procedan con arreglo a las Bases Regulatoras de las mismas y **DECLARA** que los datos y documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

....., a ..... de ..... de 2006

Fdo.: .....

(Nombre y apellidos)

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS**  
**Avda. Reyes Leoneses, nº 11. 24008 LEÓN**





UNIÓN EUROPEA



FEDER

## ANEXO II

**MODELO ANEXO II DECRETO 61/1997, DE 20 DE MARZO DE NO ESTAR SUJETO A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.**

D./D<sup>a</sup>.....con DNI nº..... En representación de .....a quien ha sido concedido una subvención por orden de la Consejería de Economía y Empleo, con nº de expediente.....

DECLARO bajo mi responsabilidad que no estoy obligado/a a presentar declaración relativa a los impuestos que a continuación indico:

- Impuesto sobre la renta de las personas físicas
- Impuesto sobre sociedades
- Impuesto sobre el valor añadido

DECLARO bajo mi responsabilidad que no soy sujeto pasivo de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Tasa fiscal sobre el juego
- Igualmente DECLARO que no estoy obligado/a a estar inscrito como empresa en la Seguridad Social ni afiliado en régimen especial alguno*

- DECLARO bajo mi responsabilidad que **aunque soy sujeto pasivo** del Impuesto sobre Actividades Económicas, **estoy EXENTO de la liquidación del mismo.**

En.....a.....de.....de 2006

Fdo: .....  
(Nombre y Apellidos)

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS**  
Avda. Reyes Leoneses, nº 11 – 24008 - LEÓN



**ANEXO III.A.  
MEMORIA INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS**

<b>1.- BENEFICIARIO</b>			
Nombre:	CIF / NIF:		
Domicilio social:	Provincia:		
Municipio:	Fax:		
Código postal:	Teléfono:		
<b>2.- EMPRESA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO</b>			
Nombre:	CIF / NIF:		
Técnico responsable:	Provincia:		
Domicilio social:	Fax:		
Municipio:			
Código postal:	Teléfono:		
<b>3.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO</b>			
Título del proyecto:			
Ubicación: C/	Nº ó Portal:	Piso:	Letra:
Localidad:	Municipio:		
Provincia:	Código postal:		
Tipo de dependencia: <input type="checkbox"/> Vivienda <input type="checkbox"/> Residencial <input type="checkbox"/> Centro deportivo <input type="checkbox"/> Nave <input type="checkbox"/> Otros:			
<b>4.- SÍNTESIS DEL PROYECTO</b>			
Aplicación: <input type="checkbox"/> ACS <input type="checkbox"/> Agua caliente industrial <input type="checkbox"/> Calentamiento de piscina <input type="checkbox"/> Calefacción <input type="checkbox"/> Frío			
Tipo de instalación: <input type="checkbox"/> Instalación de compacto o partido <input type="checkbox"/> Por elementos <input type="checkbox"/> Polietileno o Polipropileno <input type="checkbox"/> Refrigeración <input type="checkbox"/> Otras			
AC: Consumo máximo diario: _____ l/día. Ocupación media: _____ %. Temperatura AC: _____ °C			
Calentar piscinas: <input type="checkbox"/> Piscina descubierta <input type="checkbox"/> Piscina cubierta Tª deseada: _____ °C Sup. piscina: _____ m <sup>2</sup> Volume: _____ m <sup>3</sup>			
Calefacción: Superficie calefactable: _____ m <sup>2</sup> . Temperatura impulsión: _____ °C. Temperatura retorno _____ °C			
Captadores solares	Marca:	Modelo:	Orientación:
	Superficie útil total instalada: _____ m <sup>2</sup>	Nº de captadores:	Inclinación (°):
	Nº de captadores en cada batería:	Conexionado:	
	Nº de baterías:	Conexionado:	
Coeficiente global de pérdidas (menor de 9 W/(m <sup>2</sup> C))			Potencia (kW) Máquina de adsorción o absorción
Aplicaciones de refrigeración u otras	Tª de diseño: _____	Rendimiento %: _____	
	Para (tm-ta)=60°C y I=800 W/m <sup>2</sup> sobre curva cuadrática de homologación		
Breve descripción de la actuación:			
Volumen de acumulación solar (l)	ACS:		
	Calefacción:		
	Refrigeración:		
Intercambiadores	Tipo:	Potencia:	m <sup>2</sup> o kW
Combustible convencional empleado:	Volumen de acumulación convencional: _____ l		
<b>5.- ASPECTOS ECONÓMICOS DEL PROYECTO</b>		<b>6.- OTROS ASPECTOS DEL PROYECTO</b>	
Gasto subvencionable _____ € (s/ IVA)		Fecha de comienzo: _____ (desde 01/01/06)	
- Captadores y estructura _____		Fecha de finalización: _____ (hasta 15/10/06)	
- Acumuladores _____		Período de garantía de la instalación: _____ años	
- Intercambiadores y circuito hidráulico _____		(mínimo 2 años, con mantenimiento incluido)	
- Circuito eléctrico y de control _____		Producción energética: _____ termias/año	
- Montaje, puesta en marcha y recepción, Mano de obra _____			
Gasto Subvencionable (€ s/IVA):			
<b>7.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL</b>		León a _____ de _____ de 2006	
<input type="checkbox"/> Esquema de principio de la instalación solar incluyendo el sistema auxiliar.		Fdo.: _____	
<input type="checkbox"/> Plano del recinto de ubicación y conexionado del campo de captadores solares.		(nombre y apellidos)	
<input type="checkbox"/> Plano de la sala de maquinas con disposición de los elementos de la instalación solar.			
<input type="checkbox"/> Croquis de ubicación de la parcela.			



**ANEXO III.B.  
MEMORIA INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS Y MIXTAS AISLADAS**

<b>1.- BENEFICIARIO</b>			
Nombre:	CIF / NIF:		
Domicilio social:	Provincia:		
Municipio:	Fax:		
Código postal:	Teléfono:		
<b>2.- EMPRESA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO</b>			
Nombre:	CIF / NIF:		
Técnico responsable:	Provincia:		
Domicilio social:	Fax:		
Municipio:	Teléfono:		
Código postal:			
<b>3.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO</b>			
Título del proyecto:			
Ubicación: C/	Nº ó Portal:	Piso:	Letra:
Localidad:	Municipio:		
Provincia:	Código postal:		
Tipo de dependencia: <input type="checkbox"/> Vivienda <input type="checkbox"/> Refugio <input type="checkbox"/> Bodega <input type="checkbox"/> Nave <input type="checkbox"/> Finca <input type="checkbox"/> Otros:			
<b>4.- SÍNTESIS DEL PROYECTO</b>			
Aplicación: <input type="checkbox"/> Electrificación <input type="checkbox"/> Iluminación <input type="checkbox"/> Bombeo <input type="checkbox"/> Otros:			
Electrificación: Consumo diario total (CC+CA): _____ kWh/día. Mes de diseño: _____			
Bombeos: Energía eléctrica requerida: _____ Wh/día. Potencia máx. de arranque: _____ W			
Tipo de Instalación: <input type="checkbox"/> Fotovoltaica Con Acumulación <input type="checkbox"/> Fotovoltaica sin Acumulación <input type="checkbox"/> Eólico-Fotovoltaica			
Módulos fotovoltaicos	Marca:	Modelo:	Orientación:
	Potencia pico total instalada:	Wp	Nº de módulos:
	Tensión nominal del módulo:	V	Tensión nominal campo módulos:
Acumulación solar	Capacidad total:	Ah	<input type="checkbox"/> Monoblock Nº baterías:
	Tensión nominal:	V	<input type="checkbox"/> Estacionaria Nº Vasos:
			Tensión/Vaso: V
Reguladores	Intensidad (A):		
	Número:		
Inversores	Potencia Total (W):		
	Número:		
Aerogeneradores	Potencia (W):		Tensión nominal <input type="checkbox"/> Existencia de grupo electrógeno
	Número:		V
<b>5.- ASPECTOS ECONÓMICOS DEL PROYECTO</b>		<b>6.- OTROS ASPECTOS DEL PROYECTO</b>	
Casto subvencionable _____ € (s/ IVA)		Fecha de comienzo: _____ (desde 01/01/06)	
- Módulos y estructura _____		Fecha de finalización: _____ (hasta 15/10/06)	
- Acumuladores (baterías) _____		Período de garantía de la instalación: _____ años	
- Equipos (inversor y regulador) _____		(mínimo 2 años, con mantenimiento incluido)	
- Circuito eléctrico: _____		Producción fotovoltaica: _____ kWh/año	
- Montaje, puesta en marcha y recepción _____		Producción eólica: _____ kWh/año	
Inversión elegible parte fotovoltaica: _____			
Inversión elegible parte eólica: _____			
<b>Gasto Subvencionable</b> (€ s/IVA):			
<b>7.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL</b>		León a ___ de _____ de 2006	
<input type="checkbox"/> Esquema unifilar de la instalación		Fdo.: _____	
<input type="checkbox"/> Plano del recinto de ubicación y conexionado del campo de módulos fotovoltaicos.		(nombre y apellidos)	
<input type="checkbox"/> Croquis de la parcela y ubicación de la actuación			



UNIÓN EUROPEA



FEDER

**ANEXO IV****MODELO ACEPTACIÓN**

D.Dña.: \_\_\_\_\_ con DNI nº  
\_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_, en  
representación del beneficiario \_\_\_\_\_  
de la subvención concedida expediente nº: \_\_\_\_\_.

**EXPONE**

Que mediante la presente ACEPTO las condiciones fijadas en la Resolución de concesión de subvención recibida en fecha \_\_\_\_\_, lo que se comunica a los efectos oportunos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(nombre y apellidos)



UNIÓN EUROPEA



FEDER

**ANEXO V  
SOLICITUD DE COBRO DE LA SUBVENCIÓN**

D/ D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ domiciliado en  
 \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Provincia de  
 \_\_\_\_\_ comparece en \_\_\_\_\_ representación de  
 \_\_\_\_\_ domiciliado en  
 \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ provincia de  
 \_\_\_\_\_, y

**EXPONE:**

Que se le ha concedido una subvención por importe de \_\_\_\_\_ euros, correspondiente a la convocatoria de subvenciones para actuaciones de solar térmica y solar fotovoltaica y eólico-fotovoltaica del año 2006 – (expediente nº: \_\_\_\_\_)

Que por medio de la presente SOLICITO el cobro de dicha subvención, para lo cual se aporta la siguiente documentación (marcar con una cruz lo que proceda):

- Fotocopia compulsada de la factura o facturas, detallando los conceptos de las factura/s.
- Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el haberse realizado el pago o ANEXO VI.
- Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el haberse realizado el pago o ANEXO VII (Entidades Locales).
- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o ANEXO II.
- Certificado de estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias o ANEXO II.
- Certificado de estar al corriente de pago en las obligaciones de la Seguridad Social. o ANEXO II.
- .....
- .....

Asimismo, declaro tener concedida para la misma actuación las ayudas que se menciona a continuación.

Organismo	Concedida SI/NO	Importe	Pagada SI/NO

**Nota: si no se rellena nada se entenderá que no se han concedido otras ayudas para la misma actuación**

Que la persona de contacto y el teléfono de contacto para programar una visita a las instalaciones es:.....

..... a ..... de ..... de 2006

Fdo.:.....  
(nombre y apellidos)

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS**  
**Avda. Reyes Leoneses, nº 11 – 24008 - LEÓN**



UNIÓN EUROPEA



FEDER

**ANEXO VI****MODELO DE CERTIFICADO DE COBRO POR PARTE DEL PROVEEDOR**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I. n.º \_\_\_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ (proveedor)  
 y C.I.F. n.º \_\_\_\_\_ domiciliado/a en \_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_ código postal  
 \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_

**DECLARA**

Que por parte del beneficiario \_\_\_\_\_ ha(n) sido pagada(s) la totalidad de la factura(s) número(s) \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ relativa(s) a la instalación de  
 \_\_\_\_\_

..... (descripción de la acción)

y ha sido por tanto saldado el importe total de las facturas referenciadas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006

Fdo.: \_\_\_\_\_

(nombre y apellidos)

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS**  
 Avda. Reyes Leoneses, n.º 11 – 24008 - LEÓN



UNIÓN EUROPEA



FEDER

**ANEXO VII****MODELO DE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES**D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_*(Secretario/a – Interventor/a, Interventor/a)*

de la Corporación Local \_\_\_\_\_

*(Ayuntamiento, Diputación....)***CERTIFICO**

Que para la realización de la Actuación

*(Descripción de la Acción)*

acogida a las Subvenciones de energía solar térmica, energía solar fotovoltaica y eólico-fotovoltaica, convocadas por Orden <sup>314</sup> de 2006 de la Consejería de Economía y Empleo, y expediente, nº: \_\_\_\_\_ se han abonado o reconocido obligaciones con cargo al presupuesto de esta Corporación Local del año/s \_\_\_\_\_ por importe de \_\_\_\_\_ euros.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con visto bueno del Ilmo/a. Sr/a. Alcalde/sa, en

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006.

EL/LA \_\_\_\_\_  
(Secretario/a– Interventor/a,) (Interventor/a)

Vº Bº  
EL ALCALDE/SA

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS**  
Avda. Reyes Leoneses, nº 11 – 24008 – LEÓN

